



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG19/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017 EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismos Públicos Locales.
OPL Veracruz:	Organismo Público Local Electoral de Veracruz
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo General, en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2016, emitió el Acuerdo número INE/CG795/2016 por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a OPL para los Procesos Electorales Locales 2016-2017, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- II. El 4 de junio de 2017 se desarrolló la Jornada Electoral en el estado de Veracruz para renovar a las autoridades de sus 212 Ayuntamientos. Con base en ello, los Consejos Municipales en Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, llevaron a cabo los cómputos respectivos el 7 de junio de 2017.
- III. En cada Consejo Municipal se desarrollaron los Cómputos correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados:

A. Camarón de Tejeda

Derivado del Cómputo que se realizó para la elección municipal se obtuvieron los resultados siguientes:

PAN-PRD	PRI-PVEM	PT	MC	NA	MORENA	PES	Cand. No Reg.	Votos Nulos	Total
1117	1052	15	1290	0	202	0	326	50	4052

Por lo que el Consejo Municipal declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría al partido Movimiento Ciudadano (en adelante MC).

El Partido Acción Nacional (en adelante PAN), el cual obtuvo el segundo lugar en los resultados, interpuso un recurso de inconformidad el 14 de junio del mismo año, radicado con la clave RIN 70/2017, ante el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. El 12 de agosto de 2017, la autoridad jurisdiccional determinó anular la elección y revocar la constancia de mayoría y validez, por haberse cumplido el rebase del tope de gastos de campaña por parte de la candidata de Movimiento Ciudadano.

Por lo anterior, el partido MC y la ciudadana Norberta Palacios Molina interpusieron un Juicio de Revisión Constitucional y Juicio para la Protección de Derechos Políticos-Electorales ante la Sala Regional de Xalapa con número de expediente: SX-JRC-115/2017 y SX-JDC-647/2017 y acumulados. En la resolución de la Sala Regional se confirmó la sentencia del 12 de agosto de 2017, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz en el recurso de inconformidad RIN 70/2017, por lo cual se anuló la elección del Ayuntamiento del Municipio de Camarón de Tejeda.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Ante dicha resolución el partido MC presentó ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el recurso de Reconsideración recaído en el expediente SUP-REC-1378/2017, el cual fue resuelto el 20 de diciembre de 2017, confirmando la resolución de la Sala Regional Xalapa y ratificando la nulidad de la elección del municipio de Camarón de Tejeda, al establecer que el rebase de topes de gastos fue un hecho comprobado.

B. Emiliano Zapata

Derivado del Cómputo Municipal se declaró la validez de la elección por el principio de mayoría relativa de los integrantes del Ayuntamiento Emiliano Zapata expidiendo la constancia de mayoría relativa a Alberto Mier Acolt candidato electo a Presidente Municipal propietario, postulado por MORENA, conforme a los siguientes resultados.

PAN-PRD	PRI-PVEM	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORENA	ES	Independiente	Cand No Registrado	Votos Nulos	Total
458	60	2866	1997	3520	115	2637	1017	1266	7092	1281	2306	29	746	25390

El Partido de la Revolución Democrática (en adelante PRD) en la entidad y el ciudadano Daniel Antonio Baizabal González, quien fuera candidato por parte de la coalición conformada por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática (PAN-PRD), presentaron un recurso de inconformidad y juicio ciudadano, respectivamente, ante el Tribunal Electoral de Veracruz, registrados con las claves RIN 93/2017 y JDC 309/2017, en los que exponían posibles violaciones a los principios de equidad y certeza, debido a que Daniel Antonio Baizabal González estuvo impedido para realizar campaña electoral durante seis días, por causas que no le fueron imputables y porque la diferencia entre el primero y segundo lugar fue menor a un punto porcentual. El Tribunal Local, mediante sentencia dictada el 12 de agosto de 2017, derivada de los expedientes RIN 93/2017 y JDC 309/2017, confirmó la validez de la elección.

Derivado de lo anterior, los actores iniciales impugnaron ante la Sala Regional de Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la resolución del Tribunal Electoral Local, radicados con las claves SX-JDC-648/2017 y SX-JRC-117/2017. Con base en lo anterior, dicha instancia jurisdiccional revocó la resolución emitida por la autoridad local y declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Emiliano Zapata y anuló las



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

constancias de mayoría y validez emitidas, ordenando llevar a cabo la elección extraordinaria.

El partido político MORENA y la ciudadana Adriana León Ramos, impugnaron la sentencia dictada por la Sala Regional de Xalapa ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo recurso recayó en el expediente SUP-REC-1401/2017, mismo que fue resuelto el 14 de diciembre de 2017. La Sala Superior resolvió desechar dichas impugnaciones dejando firme la sentencia emitida por la Sala Regional y confirmando la anulación de la elección.

C. Sayula de Alemán

El Consejo Municipal de Sayula de Alemán en el cómputo de los resultados correspondiente, advirtió que había una diferencia menor al uno por ciento de votos entre el primer y segundo lugar, por lo que se ordenó hacer el recuento total, del cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

PAN-PRD	PRI-PVEM	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORENA	ES	Cand No Registrado	Votos Nulos	Total
603	733	1438	2601	4047	2760	129	420	869	618	1476	1	227	15922

Derivado de lo anterior y de la distribución de votos por candidatos se obtuvieron los siguientes resultados:

PAN- PRD	PRI-PVEM	PT	MC	NA	MORENA	ES	Cand No Registrado	Votos Nulos	Total
6088	6094	129	420	869	618	1476	1	227	15922

En consecuencia, se declaró la validez de la elección y se efectuó la entrega de la constancia de mayoría al candidato de la coalición "Que resurja Veracruz" (PRI-PVEM) el 10 de junio de 2017.

El 14 de junio del mismo año se recibieron en el Tribunal Electoral del estado de Veracruz los recursos de inconformidad promovidos por el PRD y el Partido Verde Ecologista de México (en adelante PVEM), radicados con las claves RIN 173/2017 y RIN 174/2017, respectivamente.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El Tribunal Electoral Local confirmó los resultados y validó la elección impugnada, por lo que el PRD presentó una demanda de Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicada con el número de expediente SX-JRC-105/2017. En la resolución respectiva, se revocó la sentencia del Tribunal Electoral del estado de Veracruz y se declaró la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Sayula de Alemán, invalidando las constancias de mayoría y de validez expedidas, por la falta de seguridad en la cadena de custodia del traslado de los 19 votos reservados, los cuales definen el resultado en la elección ya que estos son superiores a la diferencia entre primero y segundo lugar.

Ante dicha resolución, el PVEM impugnó la resolución dictada por la Sala Regional de Xalapa ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo recurso recayó en el expediente SUP-REC-1345/2017. La autoridad jurisdiccional federal, el 20 de diciembre de 2017, determinó desechar el medio interpuesto y dejó firme la resolución de la Sala Regional en la cual se declaró la nulidad de la elección por violación a los principios de certeza y legalidad al no darle el manejo adecuado a 19 votos que habían sido reservados por no tener la certeza de a qué partido político correspondían.

- IV. El 14 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado de Veracruz emitió la Convocatoria a Elección Extraordinaria para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, Veracruz, determinando el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario para el 03 de enero de 2018 y el día de la Jornada Electoral para el 18 de marzo del mismo año.

CONSIDERANDOS

1. El inciso a) del Apartado B, Base V, párrafo segundo del artículo 41 de la CPEUM, así como el artículo 32, numeral 1, inciso a) de la LGIPE disponen las atribuciones que corresponden al Instituto durante los Procesos Electorales Federales y Locales, mismas que son las relativas a: la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley.

2. El artículo 119, numeral 1 y 2 de la LGIPE, dispone que la coordinación de actividades entre el Instituto y los OPL estará a cargo de la Comisión y del Consejero Presidente de cada OPL.

Asimismo, dispone que para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los Procesos Electorales Locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la CPEUM y en la LGIPE, en concordancia con los criterios, Lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto, la Comisión presentará a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada Proceso Electoral Local.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LGIPE, se estima que el Consejo General debe emitir el presente Acuerdo a fin de estar en posibilidad de ejecutar las atribuciones que le corresponden a este Instituto en el ámbito local. En este sentido, en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario se ajustan los plazos establecidos en la LGIPE y Reglamento de Elecciones, para poder llevar a cabo los actos preparatorios de la elección, y cumplir con las formalidades de cada etapa, con el objeto de tutelar de forma efectiva las prerrogativas y derechos de los actores políticos que en éste intervienen, así como los derechos políticos de los ciudadanos, por lo que en caso de haber ajustes a dicho calendario para la organización de las elecciones extraordinarias deberán ser informadas a la Comisión.
4. De conformidad con el artículo 7, numeral 2 del Reglamento de Elecciones en caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los Consejos Locales y distritales de la entidad federativa correspondiente, se instalarán y funcionarán conforme al Plan Integral y Calendario aprobado por el Consejo



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

General. En ese sentido, es importante señalar que el Consejo Local en la entidad fue instalado el pasado 01 de noviembre de 2017 y los Consejos Distritales, el 08 de diciembre del mismo año, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

5. Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 74, numeral 2 del Reglamento en comento se determina que corresponde a la Unidad Técnica presentar el Proyecto de Acuerdo del Plan Integral de Coordinación y Calendario respectivo, a la Comisión, quien lo someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación en la siguiente sesión que éste celebre.
6. En ese sentido, el artículo 75, numeral 2 del citado ordenamiento, establece que en caso de cualquier elección local extraordinaria, el Plan Integral de Coordinación y Calendario, deberá ser aprobado, preferentemente, una vez que dé inicio el Proceso Electoral correspondiente.
7. El 14 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los decretos números 373, 374 y 375 emitió las Convocatorias para las elecciones extraordinarias, y declaró que el inicio del Proceso Electoral Extraordinario para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, será el 3 de enero de 2018 y la Jornada Electoral, el 18 de marzo del mismo año.
8. El Plan Integral y Calendario de Coordinación es una herramienta de planeación, colaboración, seguimiento y control, que apoyarán las actividades entre este Instituto y el OPLE Veracruz para las elecciones extraordinarias.
9. Aunado a lo anterior, respecto a las y los ciudadanos que participarán en la elección extraordinaria, se debe considerar que la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, será aquella utilizada para la elección ordinaria del 4 de junio de 2017, así como el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control de ese elemento electoral, determinado por el Consejo General en el acuerdo INE/CG795/2016 por el que *aprueban los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a los Organismos Públicos Locales para los*



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Procesos Electorales Locales 2016-2017, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, con el propósito de permitir a las y los ciudadanos votar en la misma casilla donde lo hicieron en la Jornada Electoral del 4 de junio pasado, mantener sin cambios el número de casillas a instalar en la Jornada y asegurar la posibilidad de habilitar a las y los mismos funcionarios de casilla que participaron en la pasada Jornada Electoral, favoreciendo que las ciudadanas y ciudadanos ejerzan su derecho al voto en las mismas condiciones que lo hicieron en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario.

10. En ese mismo sentido, para las elecciones locales de 2017 y las extraordinarias que deriven de las mismas, el Consejo General del Instituto aprobó en el acuerdo INE/CG62/2017 que el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número "17", utilizando para ello la técnica del troquelado con el instrumento que para tal efecto proporcione el Instituto, con base en lo establecido en el apartado 3 casillas electorales, viñeta Materiales Electorales de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, dentro del recuadro o rectángulo respectivo a elecciones "Locales" o en su caso, "Extraordinarias", según corresponda al modelo de credencial, ello con el objeto de dotar de certeza a uno de los mecanismos 7 que instrumenta esta autoridad electoral para que las y los ciudadanos y todos los actores políticos tengan la seguridad de que al ejercer su derecho al voto, lo harán solo una vez.
11. Aunado a lo anterior, también debe considerarse que los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección local, solo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, para el tipo de elección que corresponda, según el domicilio señalado en su credencial para votar y la ubicación de la casilla de acuerdo a los criterios contenidos en el Acuerdo INE/CG862/2016, del Consejo General del Instituto, por el que se establecen precisiones para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, en los Procesos Electorales Locales ordinarios de 2016-2017 en las entidades federativas de



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.

12. Con base en lo anteriormente señalado, en el presente Acuerdo se establece el Plan Integral y Calendario de Coordinación para la atención y seguimiento de los Procesos Electorales Extraordinarios en el estado de Veracruz, en el que se describen las actividades aplicables a ejecutar por parte del Instituto y de las correspondientes al OPLE Veracruz, en el marco del proceso a celebrar.
13. Para la adecuada ejecución de la capacitación y asistencia electoral es importante señalar que en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG500/2017, por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones extraordinarias que deriven de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y, en su caso, del Proceso Electoral 2017- 2018, se establecieron las actividades que la Junta Local y Distritales Ejecutivas del INE en el estado de Veracruz, deben atender conforme a las indicaciones establecidas en la misma.
14. Ahora bien, si durante el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario, el Consejo General en ejercicio de su facultad de atracción, emite diversos Acuerdos y Lineamientos, así como aquellas determinaciones que el ámbito de su competencia apruebe el OPLE Veracruz y que eventualmente impacten en el contenido de el Plan Integral y Calendario de Coordinación, la Comisión será la instancia responsable de realizar los ajustes o actualizaciones pertinentes, haciéndolo del conocimiento del Consejo General.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafo primero, B párrafo segundo, inciso a) y C, numeral 8, de la CPEUM; 5, numeral 1; 7, numeral 1; 24; 25; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 42, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj); 60, numeral 1, inciso f) y 119, numeral 1 y 2 de la LGIPE; 7, numeral 2; 74, numeral 2; y 75, numeral 2; del Reglamento de Elecciones, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario, derivado del Proceso Electoral Local 2016-2017 para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán en el estado de Veracruz, de conformidad con los dos anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realicen las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Veracruz, con la finalidad de que posteriormente lo informe a sus respectivos Consejos Distritales que correspondan.

Tercero.- La Lista Nominal de electores definitiva con Fotografía que fue utilizada para la elección del 4 de junio de 2017, así como el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad de este instrumento electoral, será utilizada en la Jornada Electoral correspondiente a la elección extraordinaria del 18 de marzo de 2018, de conformidad con el considerando 10 del presente Acuerdo.

Cuarto.- Los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección local, sólo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, de acuerdo a lo determinado en el considerando 11 del presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Comisión para que, en términos del considerando 14 del presente Acuerdo, realice los ajustes o actualizaciones pertinentes al Plan Integral y Calendario de Coordinación que deriven de los Acuerdos o determinaciones que emita este Consejo General, así como de aquellas que en el ámbito de su competencia apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE Veracruz.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Sexto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica, haga del conocimiento al OPLE Veracruz el presente Acuerdo.

Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Octavo.- Publíquese en la Gaceta del Instituto, así como en el portal de Internet del Instituto y de OPL en el estado de Veracruz.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de enero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE
COORDINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO, DERIVADO DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017 EN
LOS MUNICIPIOS DE CAMARÓN DE TEJEDA,
EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN EN
EL ESTADO DE VERACRUZ



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Contenido

Contenido	2
Glosario	3
Antecedentes	3
Presentación	5
Fundamento Legal	7
Documento Rector de los Procesos Electorales 2016-2017	11
Metodología y estructura del Plan Integral y Calendario de Coordinación	12
Plan Integral	14
Proceso de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario	15
Calendario de Coordinación	15
Mecanismos de Coordinación	15
Seguimiento Institucional	17



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismos Públicos Locales.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral de Veracruz
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Antecedentes

El 10 de febrero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, de la cual surge el Instituto Nacional Electoral como autoridad rectora del Sistema Electoral Nacional.

Derivado de la reforma citada, el 23 de mayo de 2014 se publicó la LGIFE en el Diario Oficial de la Federación, misma que abrogó el anterior Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En atención a las nuevas atribuciones conferidas por la CPEUM, el 14 de julio de 2014, mediante acuerdo INE/CG100/2014, el Consejo General determinó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los OPL.

Con la experiencia obtenida en la organización de los procesos electorales concurrente 2014-2015, y locales 2015-2016, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones, con la finalidad de tener reglas definidas y homologar las actividades realizadas por el Instituto y los OPL.

El Reglamento de Elecciones, en observancia a las competencias establecidas en los artículos 41, segunda párrafo, Base V, Apartado B, incisos a) y b) de la CPEUM y 32 de la LGIFE, regula las atribuciones exclusivas del Instituto conforme a lo siguiente:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - Capacitación electoral;
 - Geografía electoral;



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos;
 - Padrón y lista de electores, y
 - Ubicación de casillas y designación de funcionarios de sus mesas directivas.
- b) Materias en las que el Instituto debe emitir reglas, lineamientos, bases, criterios y/o formatos para observancia tanto del Instituto como de los OPL:
- Resultados preliminares;
 - Encuestas o sondeos de opinión;
 - Observación electoral;
 - Conteos rápidos, e
 - Impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- c) Para los procesos electorales federales:
- Preparación de la jornada electoral;
 - Impresión de documentos y producción de materiales electorales;
 - Escrutinios y cómputos;
 - Cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y
 - Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores.

De igual forma, en lo que señala el artículo 75, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, es atribución del Consejo General aprobar el presente Plan Integral y Calendario de coordinación, una vez que dé inicio el Proceso Electoral Local Extraordinario que corresponda.

Es así que el 14 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado de Veracruz emitió la Convocatoria a Elección Extraordinaria para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, Veracruz, determinando el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario para el 03 de enero de 2018 y el día de la Jornada Electoral para el 18 de marzo del mismo año.

Este Plan Integral y Calendario será el documento que permitirá dar seguimiento a la programación, planeación y cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario decretado para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, Veracruz, a celebrarse en el año 2018.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Presentación

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los OPL, por lo que resulta indispensable la debida coordinación entre ambas instituciones para la correcta organización de los procesos electorales locales.

De acuerdo con el artículo 119 de la LGIPE, la coordinación de actividades entre el Instituto y los OPL estará a cargo de la Comisión y de la Consejera o el Consejero Presidente de cada OPL, a través de la Unidad Técnica. Sin embargo, no se debe perder de vista que el primer modo de comunicación y coordinación entre ambas instituciones es el enlace entre las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en cada entidad, principalmente, por conducto de la o el Vocal Ejecutivo, con la o el Consejero Presidente respectivo.

Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales extraordinarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la CPEUM, en la LGIPE, la Comisión debe presentar a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral y Calendario de Coordinación que contenga el mecanismo de coordinación para el proceso electoral local extraordinario, conforme a las particularidades de la legislación electoral local.

En relación con lo anterior, la LGIPE y el Reglamento de Elecciones, disponen que la Unidad Técnica debe elaborar el Plan Integral y Calendarios de Coordinación con los OPL para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para aprobación del Consejo General, en el cual se precisen las acciones que deberán realizarse, las fechas, plazos y los responsables de ejecutar las acciones.

Este Plan Integral es el documento base de la planeación, seguimiento, control y evaluación de la coordinación y vinculación del Instituto con el OPLE Veracruz, donde se llevará a cabo el proceso local extraordinario correspondiente a los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

El Calendario de coordinación es el documento en el que se establece de manera puntual y precisa las actividades a desarrollarse durante el proceso electoral local extraordinario. Este documento de programación está constituido por 53 actividades, identificadas y ordenadas cronológicamente por fechas de ejecución y órgano responsable de efectuar la actividad.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Es importante destacar que esta forma de planificar la vinculación y coordinación entre el Instituto y el OPLE Veracruz, se plasma en el presente documento para contar con una vista integral y transversal de las actividades del proceso electoral local extraordinario en las que el Instituto ejerce una función directa, así como aquellas en las que debe dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad emitida. Lo anterior, en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la materia.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Fundamento Legal

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 51, párrafo 1, inciso t):

1. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

t) Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.

Artículo 60, párrafo 1, inciso f):

1. La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene las siguientes atribuciones:

f) Elaborar el año anterior al día de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General.

Artículo 119, párrafo 2:

2. Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y en esta Ley, y en concordancia con los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

Artículo 41, párrafo 2, inciso q):

2. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo:

q) Coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y Calendario Integrales de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Artículo 73, párrafo 1, inciso j):

1. La Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

j) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismo Públicos Locales para los procesos electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General.

Reglamento de Elecciones:

Artículo 69

1. Todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.

Artículo 73

1. Los planes integrales y calendarios deben prever la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases del proceso electoral respectivo.

Artículo 74

1. Tratándose de cualquier elección local, el Consejo General deberá aprobar un plan integral de coordinación y calendario, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Detalle de las actividades a desarrollar por el Instituto;
- b) Los elementos de coordinación entre el Instituto y el Organismos Públicos Locales que resulten indispensables para determinar los procedimientos que les corresponderán en el ámbito de sus competencias, en términos de lo previsto en este Reglamento y los lineamientos emita el Consejo General, y
- c) Las demás precisiones que resulten necesarias para determinar oportunamente las acciones que deban desarrollar ambas autoridades en el ámbito de sus competencias.

2. Corresponde a la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentar el proyecto de acuerdo del plan integral de coordinación y calendario respectivo, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, quien



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



lo someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación en la siguiente sesión que éste celebre.

Artículo 75

1. El plan integral de coordinación y calendario para cualquier elección local ordinaria, deberá ser aprobado a más tardar treinta días antes del inicio del proceso electoral local correspondiente, a fin que el Instituto pueda prever los aspectos presupuestarios necesarios.
2. En caso de cualquier elección local extraordinaria, el plan integral de coordinación y el calendario respectivo, deberá ser aprobado preferentemente una vez que dé inicio el proceso electoral correspondiente.
3. En ambos casos, se podrán realizar ajustes a los plazos y procedimientos que refiera la legislación local, acordes a la fecha en que deba celebrarse la jornada electoral fijada en la convocatoria atinente y a su naturaleza. En el acuerdo correspondiente se deberá motivar lo conducente.

Acuerdos y resoluciones del Consejo General:

1. Acuerdo número INE/CG795/2016, aprobado el 16 de noviembre de 2016, por votación unánime de los Consejeros Electorales, por el que emiten los "lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a los organismos públicos locales para los procesos electorales locales 2016-2017", así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2016-2017.
2. Acuerdo INE/CG771/2016 de fecha 24 de octubre de 2016 por el que el Consejo General del Instituto nacional electoral aprobó las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones Locales.
3. Acuerdo número INE/CG860/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, a través del cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba el protocolo de seguridad para el acceso y manejo de los datos personales contenidos en el padrón electoral y las listas nominales de electores; el protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada; el procedimiento y protocolo de seguridad para la generación, entrega, devolución o reintegro, borrado seguro y destrucción de las listas nominales de electores para revisión, y el procedimiento y protocolo de seguridad para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de las listas nominales de electores para su uso en las jornadas electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



4. Acuerdo número INE/CG862/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, a través del cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establecen precisiones para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, en los procesos electorales locales ordinarios de 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.
5. Acuerdo número INE/CG62/2017, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá ser marcado con el instrumento a utilizarse en los procesos electorales locales de 2017, así como los extraordinarios que deriven de los mismos, aprobado el 15 de marzo de 2017.
6. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG500/2017, por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones extraordinarias que deriven de los procesos electorales locales 2016-2017 y, en su caso, del proceso electoral 2017- 2018, las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE deberán atender todas las actividades conforme a las indicaciones establecidas en la misma.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Documento Rector de los Procesos Electorales 2016-2017

Conforme lo dispone el Reglamento de Elecciones, el Instituto tiene facultades para generar un documento rector de planeación, programación, control y seguimiento de la coordinación con los OPL, a través de la Unidad Técnica para los procesos electorales de las entidades federativas que tengan elecciones ordinarias y extraordinarias. Así, el Plan Integral y Calendario de Coordinación OPLE Veracruz es una herramienta de planeación que apoya al Consejo General en el seguimiento y control de las actividades en la cuales la autoridad nacional ejerce una rectoría o en aquellas en las que emitió una norma correspondiente o sentó un criterio específico.

En el Plan Integral y Calendario de Coordinación se concentran las actividades que deben realizar, por un lado el Instituto y por otro, el OPLE Veracruz, así como las actividades que en forma conjunta deben llevar a cabo ambas autoridades durante las diversas etapas del proceso electoral, teniendo como base la LGIPE, las leyes locales en la materia, el Reglamento de Elecciones y los Acuerdos y normas que emita el Consejo General.

El Plan Integral y Calendario de Coordinación están diseñados, para permitir la integración de informes con los cuales se pueda conocer el desarrollo y avance de las actividades de preparación del Proceso Electoral, desarrollo de la Jornada Electoral y resultados finales.

Esta herramienta, permitirá además, identificar posibles riesgos en el desarrollo del proceso, con lo cual podrán tomarse las acciones necesarias para solventarlas con la debida antelación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Metodología y estructura del Plan Integral y Calendario de Coordinación

El Plan Integral y Calendario de Coordinación con el OPLE Veracruz se ha estructurado y ordenado por las principales actividades involucradas en el proceso electoral extraordinario, agrupadas en 12 subprocesos, con la intención de poder conocer, conforme se vaya desarrollando el proceso electoral, los detalles del avance en la ejecución de las actividades.

Como base para la construcción del documento, se solicitó a las Áreas Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, que identificaran el conjunto de actividades que desarrollarán durante el proceso electoral local extraordinario, en coordinación con el OPLE Veracruz, con el objeto de tenerlas plenamente identificadas y evitar así, eventuales omisiones y duplicidades además de contar con la información de manera sistemática y estructurada.

De igual forma y atendiendo los plazos para el inicio del proceso electoral local extraordinario y la jornada electoral determinadas por el Congreso de la entidad, se hizo la consulta al OPLE Veracruz, para que determinará las actividades y plazos con los que deberían realizarse.

Las actividades, plazos y obligaciones insertas en el Plan Integral y Calendario de Coordinación, están sujetas a lo que en su momento se establezca en el Anexo Técnico del correspondiente Convenio General que al efecto celebre el Instituto y el OPLE Veracruz, así como su respectivo Anexo Financiero.

Asimismo, conforme a lo que mandata el Reglamento de Elecciones, se ha considerado la posibilidad de que el presente documento, pueda ser modificado en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que el OPLE Veracruz o el Consejo General adopten.

La estructura del Calendario tiene la siguiente secuencia:

1. Consecutivo,
2. Subproceso,
3. Actividad,
4. Adscripción y órgano responsable, y
5. Periodo de ejecución.

El documento se encuentra dividido por subprocesos y cada uno de ellos se integra por diversas actividades con periodos de ejecución y la adscripción del órgano



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



responsable de realizarla, con el fin de hacer comprensible la inclusión de la actividad, así como la etapa de cumplimiento dentro del cuerpo de actividades.

Las actividades de coordinación interinstitucional se encuentran agrupadas en los siguientes subprocesos:

- ✓ Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados
- ✓ Lista Nominal de Electores
- ✓ Observadores electorales
- ✓ Ubicación de casillas
- ✓ Integración de las Mesas Directivas de Casilla
- ✓ Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos
- ✓ Candidaturas
- ✓ Documentación y material electoral
- ✓ Bodegas electorales
- ✓ Jornada Electoral
- ✓ Mecanismos de recolección y
- ✓ Cómputos



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Plan Integral

El Plan Integral y Calendario de Coordinación es una herramienta de planeación orientadora de la coordinación del Instituto con el OPLE Veracruz en el marco del proceso electoral local extraordinaria derivado de los comicios locales ordinarios de los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, Veracruz.

En este Plan Integral y Calendario de Coordinación se identifican las etapas, relaciones institucionales y coordinación de los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales.

Se tomó en consideración que, para el proceso electoral local extraordinario en los ayuntamientos referidos, se elegirán a los integrantes del municipio por el principio de Mayoría Relativa; y se determinó el inicio del Proceso Electoral para el 03 de enero de 2018 y la Jornada Electoral para el 18 de marzo del mismo año.

La conformación de las actividades, agrupadas en subprocesos, permite que, en caso de que los Consejos General del Instituto y del OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como las Comisiones o Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, tomen alguna determinación sobre la modificación, ampliación de plazos, eliminación de actividades, cambio de responsables de ejecutar las mismas; así como las solicitudes de asunción, atracción o delegación, puedan ser atendidas para redimensionar las fases del proceso electoral extraordinario.

Para ello, en el caso de que no sean determinaciones del Consejo General del Instituto, las mismas deberán ser comunicadas a la Unidad Técnica de Vinculación, mediante oficio, debidamente justificado, a efecto de que proceda a elaborar los impactos en el calendario correspondiente, para que en la sesión inmediata que se celebre de la Comisión, se presente el informe con las adecuaciones correspondientes y a su vez, esta Comisión lo haga del conocimiento del Consejo General.

En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del Consejo General del Instituto, la unidad Técnica rendirá el informe reseñado en el párrafo anterior, con las adecuaciones correspondientes.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Proceso de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario

Calendario de Coordinación

El Calendario de Coordinación es un elemento fundamental del Plan Integral en el que se establece de manera descriptiva la temporalidad en la que se realizan las actividades que se desarrollan durante el proceso electoral extraordinario.

En función de los diversos plazos considerados en la normatividad local respecto de los procedimientos electorales específicos, es que se presenta el Calendario de la elección extraordinaria para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán en el estado de Veracruz, que se encuentra definido por un número determinado de actividades en función al cargo de las y los integrantes para los ayuntamientos referidos.

Mecanismos de Coordinación

Los mecanismos de coordinación interinstitucional para el proceso electoral local extraordinario, son aquellas acciones dispuestas por las diversas disposiciones normativas que mandatan acciones específicas y requieren de la participación conjunta del Instituto con el OPLE Veracruz para el desarrollo y seguimiento del proceso electoral local extraordinario.

Estas actividades están integradas por las acciones que representan el trabajo necesario para producir cada entregable y están construidas para ser medidas durante el tiempo de su duración.

El entregable deberá ser un informe mensual presentado ante la Comisión para conocer de los avances en la realización de las actividades calendarizadas y las convenidas específicamente en el anexo técnico que deberán firmarse para el establecimiento de los compromisos de cada una de las partes, conforme al último apartado de este documento.

La organización, preparación y desarrollo de los procesos electorales locales exige necesariamente un ámbito regulado de coordinación y colaboración entre el Instituto y el OPL.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



En cumplimiento de las disposiciones de los ordenamientos legales citados previamente y al amparo de lo que dispone el Consejo General, este documento establece los mecanismos de coordinación entre el Instituto y el OPLE Veracruz, con reglas básicas para desarrollar y dar seguimiento a la comunicación y actividades Interinstitucionales.

Este mecanismo tiene por objeto generar una visión compartida con los objetivos comunes entre el Instituto y el OPLE Veracruz, dando respuesta a los compromisos constitucionales de colaboración institucional, administrativa y responsabilidad compartida, en el proceso electoral local extraordinario.

La aplicación de estos mecanismos permite que se obtengan los siguientes beneficios:

- a) Definición de ámbitos de competencia de las áreas involucradas y la corresponsabilidad de todas ellas en los procesos de implementación de las líneas estratégicas para el logro de los objetivos.
- b) Establecimiento de una comunicación permanente durante el proceso electoral extraordinario.
- c) El flujo de información constante entre las Juntas Locales Ejecutivas y las Áreas Ejecutivas del Instituto con el OPL, que permita la debida atención de los procedimientos establecidos.
- d) El establecimiento de procedimientos e instrumentos basados en esquemas sencillos, flexibles y dinámicos, que ayuden a reducir progresivamente los tiempos, mejorando la comunicación e interacción, entre el Instituto y el OPLE Veracruz.

Es por ello, que las áreas del Instituto, deberán realizar toda clase de comunicación con el OPLE Veracruz, respecto a las actividades incidentes en el proceso electoral extraordinario, a través de la Unidad Técnica, con el propósito de llevar el seguimiento puntual de las mismas, así como el control de las respuestas y determinaciones del OPL.

En los casos que la urgencia del tema lo requiera, podrá ser una comunicación directa con el OPL, informando siempre de ello a la Unidad Técnica, así como de la respuesta o resultado obtenido con el OPL.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Seguimiento Institucional

La Comisión, la Secretaría Ejecutiva y las Unidades Técnicas de Planeación y de Vinculación serán las responsables de operar los mecanismos de coordinación institucional, adoptando las medidas que consideren pertinentes para que a partir de los resultados que arrojen los informes sobre el cumplimiento del Calendario y Anexo Técnico, se adopten las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento eficaz del proceso y actividades involucradas en la organización del proceso local extraordinario.

El esquema que deberán tener los informes que presente la Unidad Técnica deberá contener cuando menos el avance y cumplimiento de las actividades desglosadas por subproceso. Asimismo, tendrá que considerar el desglose de actividades iniciadas, concluidas y las que se encuentren en proceso de ejecución, siempre detallando el nivel de avance de cada una de ellas y su impacto respecto a la ejecución del subproceso respectivo.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Unidad Técnica de Vinculación con
Organismos Públicos Locales

Proceso Electoral Local Extraordinario 2017-2018 Veracruz					
No.	Actividad	Adscripción	UR	Inicio	Término
Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados					
1	Sesión del Consejo General del OPL para realizar la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario.	OPL	CG	03/01/2018	03/01/2018
2	Sesión en la que se designa e integra el Consejo Municipal	OPL	CG	08/01/2018	31/01/2018
3	Instalación del Consejo Municipal del OPL	OPL	CM	01/02/2018	01/02/2018
Lista nominal de electores					
1	Generación e impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva	INE	DERFE	05/03/2018	07/03/2018
2	Entrega de las Listas Nominales de Electores Definitivas al OPL	INE	DERFE	08/03/2018	08/03/2018
Observadores electorales					
1	Recepción de solicitudes de observadores electorales	INE/OPL	CL/CD CG/CM	03/01/2018	03/03/2018
2	Impartir los cursos para observadores electorales	INE/OPL	CL/CD CG/CM	03/01/2018	08/03/2018
3	Acreditación o ratificación de observadores electorales	INE	CL/CD	03/01/2018	17/03/2018
Ubicación de casillas					
1	Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla	INE	CD	19/02/2018	05/03/2018
2	Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla	INE	CD	20/02/2018	08/03/2018

Subdirección de Análisis Estratégico



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Unidad Técnica de Vinculación con
Organismos Públicos Locales

Proceso Electoral Local Extraordinario 2017-2018 Veracruz					
No.	Actividad	Adscripción	UR	Inicio	Término
3	Recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán casillas	INE/OPL	JDE/CM	03/02/2018	06/02/2018
4	La Junta Distrital Ejecutiva presentará al Consejo Distrital del INE el listado de lugares propuestos para ubicar casillas	INE	JDE	07/02/2018	07/02/2018
5	Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas y extraordinarias	INE/OPL	CD/CM	10/02/2018	13/02/2018
6	Aprobación del número y ubicación de casillas	INE	CD	18/02/2018	18/02/2018
7	Primera publicación de la lista de ubicación de casillas en los lugares más concurridos del distrito electoral	INE	CD	19/02/2018	20/02/2018
8	Remisión del listado de ubicación de casillas al OPL	INE	CL	19/02/2018	20/02/2018
9	En su caso, ordenar una segunda publicación de la lista de ubicación de casillas por causas supervenientes en los lugares más concurridos del distrito	INE	CD	05/03/2018	09/03/2018
Integración de las Mesas Directivas de Casilla					
1	Designación de SE y CAE	INE	CD	26/01/2018	26/01/2018
2	Taller de Capacitación a SE y CAE	INE	CD	30/01/2018	31/01/2018
3	Designación de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla	INE	CD-JDE	01/02/2018	01/02/2018
4	Capacitación a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla	INE	CD	04/02/2018	17/03/2018
5	Entrega de Nombramientos a Funcionarios de Casilla	INE	JDE	04/02/2018	17/03/2018
6	Sustitución de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla	INE	JDE	04/02/2018	17/03/2018

Subdirección de Análisis Estratégico



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Unidad Técnica de Vinculación con
Organismos Públicos Locales

Proceso Electoral Local Extraordinario 2017-2018 Veracruz					
No.	Actividad	Adscripción	UR	Inicio	Término
7	Entrega de Reconocimientos a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla	INE	CD	02/04/2018	02/04/2018
Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos					
1	Periodo de precampaña	OPL	CG	01/02/2018	10/02/2018
2	Periodo de campaña	OPL	CG	28/02/2018	14/03/2018
Candidaturas					
1	Solicitud de registro de convenio de coalición	OPL	CG	03/01/2018	01/02/2018
2	Resolución sobre convenio de coalición	OPL	CG	13/01/2018	11/02/2018
3	Solicitud para el registro de Candidatos	OPL	CM	17/02/2018	21/02/2018
4	Resolución para aprobación de candidaturas	OPL	CM	27/02/2018	27/02/2018
5	Plazo para que las y los aspirantes a las candidaturas independientes a Ediles de los Ayuntamientos obtengan el apoyo ciudadano.	OPL	CG	27/01/2018	05/02/2018
6	Fecha límite para que el Consejo General apruebe la declaratoria de los aspirantes a las candidaturas independientes que tendrán derecho a registrarse a la candidatura independiente a Ediles de los Ayuntamientos.	OPL	CG	16/02/2018	16/02/2018
Documentación y material electoral					
1	Entrega de la propuesta de la documentación y material a la DEOE del INE electoral para su validación.	OPL	CG	17/01/2018	30/01/2018
2	Revisión de documentación y materiales electorales de la elección extraordinaria conforme a los Lineamientos aprobados por el Consejo General	INE	DEOE	18/01/2018	02/02/2018

Subdirección de Análisis Estratégico



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Proceso Electoral Local Extraordinario 2017-2018 Veracruz					
No.	Actividad	Adscripción	UR	Inicio	Término
3	Aprobación de la documentación y materiales electorales	OPL	CG	11/02/2018	11/02/2018
4	Producción de la documentación y materiales electorales	OPL	CG	12/02/2018	09/03/2018
5	Entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesas directivas de casilla	INE	CD	12/03/2018	16/03/2018
Bodegas electorales					
1	Designación del personal del OPL que tendrá acceso a la bodega electoral y del responsable del control de los folios de asignación de las boletas electorales	OPL	CM	16/02/2018	16/02/2018
2	Designación de supervisores electorales y CAE para el apoyo al conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales para las casillas	OPL	CM	16/02/2018	16/02/2018
3	Recepción de los documentos y materiales electorales en los órganos electorales del OPL	OPL	CM	11/03/2018	11/03/2018
4	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas	OPL	CM	10/03/2018	11/03/2018
Jornada Electoral					
1	Ejecución de pruebas de captura del sistema informático del SIJE	INE/OPL	JLE/JDE OPL	12/02/2018	16/02/2018
2	Ejecución del primer simulacro del SIJE	INE/OPL	JLE/JDE OPL	22/02/2018	22/02/2018
3	Ejecución del segundo simulacro del SIJE	INE/OPL	JLE/JDE OPL	08/03/2018	08/03/2018
4	Publicación de los encartes	OPL	CG	18/03/2018	18/03/2018
5	Jornada Electoral	OPL	CG/CM	18/03/2018	18/03/2018



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Proceso Electoral Local Extraordinario 2017-2018 Veracruz					
No.	Actividad	Adscripción	UR	Inicio	Término
Mecanismos de recolección					
1	Elaboración de los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección	INE	JDE	01/01/2018	20/01/2018
2	Aprobación o ratificación de los mecanismos de recolección por parte del Consejo Distrital	INE	CD	21/01/2018	26/02/2018
3	Presentación del proyecto del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal del OPL al Consejo General del OPL	OPL	CM	22/01/2018	24/02/2018
4	Acreditación de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante los Mecanismos de Recolección	INE	CD	21/02/2017	15/03/2017
5	Sustitución de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante los Mecanismos de Recolección	INE	CD	21/02/2018	16/03/2018
6	Aprobación del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales y designación del personal que apoyará en su recepción por parte del OPL	INE	CD	22/01/2018	04/03/2018
Cómputos					
1	Cómputos Municipales	OPL	CG/CM	21/03/2018	21/03/2018